08-06-09

DIRECCION DE MERCADOS,

14/V/15 OK

Jesus

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000731 FECHA EXPEDICION 12-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,238

NOMBRE: RIZO BADAJOS JOSE LUIS

UBICACIÓN: VIA MANZANILLO EXTERIOR: 768 INTERIOR:

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: JARDINEROS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, CARNITAS Y JUGOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016 IMPORTE: $395.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 a	A: 11:00:03 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RIZO BADAJOS JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 JESUS MARTINEZ VERONICA

1 de 1/2